



RESOLUCIÓN No. 300

"Por medio de la cual se adopta y se actualiza el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital, se ordena su divulgación y aplicación"

El Veedor Distrital, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 87 de 1993, Ley 1499 de 2017 y el Decreto 176 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 651 de 2011, donde se establecen los requisitos para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital como la instancia de coordinación encargada de la articulación, implementación y seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas que se formulen en la materia.

Que el Decreto Distrital 652 de 2011 adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales -NTD-SIG 001:2011, que especifica los requisitos para estructurar un Sistema Integrado de Gestión aplicable a las entidades y organismos distritales, como herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de los sistemas de Gestión de la Calidad (SGC), Control Interno (SCI), Gestión Documental y Archivo (SIGA), Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Responsabilidad Social (SRS) y la Gestión Ambiental (SGA).

Que en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2015, precisa, en el 1.2 componente Direccionamiento Estratégico, 1.2.2. Modelo de Operación por Procesos "mediante el control ejercido a través de la puesta en marcha de este elemento, las entidades podrán contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios".

Que el 11 de septiembre de 2017 el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", siendo de obligatorio cumplimiento para el Distrito acogerse a las directrices trazadas por el Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN No. 300

"Por medio de la cual se adopta y se actualiza el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital, se ordena su divulgación y aplicación"

Que esta norma integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que en el Comité Directivo realizado el 29 de Agosto de 2017, se presentaron y aprobaron las modificaciones propuestas al Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, en el cual se modificó el nombre del Proceso Estratégico "Atención a la Ciudadanía y Grupos de Interés y Correspondencia" por "Servicio a la Ciudadanía" y el nombre del Proceso de Apoyo "Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC'S" por "Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Mapa de Procesos actualizado y aprobado en la sesión del Comité Directivo de la Entidad (Acta No 11 de Agosto del 2017), el cual, se presenta en el anexo 1 que hace parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Mapa de proceso podrá ser modificado previa autorización de la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento para el Control de Documentos de la Entidad, de tal manera que se garantice, el acceso al documento o a una copia por parte de todos los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación y socialización. Ordenar a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y al Profesional Especializado del Despacho del Veedor Distrital, responsable de la comunicación organizacional, iniciar todas las acciones necesarias para la socialización.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000003005*



Fecha: 28-12-2017

RESOLUCIÓN No. 300





"Por medio de la cual se adopta y se actualiza el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Veeduría Distrital, se ordena su divulgación y aplicación"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 033 de 2016.

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón -Viceveedor Distrital 
Diana Carolina Enciso Upegui- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Janneth Caicedo Casanova -Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Zully Ávila Rodríguez- Abogada Contratista -Oficina Asesora de Jurídica 
Elaboró: Carolina Perdomo López Contratista- Oficina Asesora de Planeación 

Mapa de Procesos 2017

